

RESOLUCION GENERAL N° 2039

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.541, la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 287/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20 y N° 408/20 y sus normas complementarias, y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 432/20, N° 433/20, N° 466/20, N° 488/20, N° 534/20 y 677/20 y las Resoluciones Generales N° 1656 y N° 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley Tarifaria N° 299 – F y el Artículo 2° del Decreto N° 30/99, los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria, deberán acreditar el pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 666- K, conforme a los valores establecidos por las Resoluciones Generales emanadas de éste Organismo;

Que mediante el dictado de la Resolución General N° 1656 se reemplaza el programa aplicativo vigente hasta ese momento para la confección y emisión de Guías de Traslado de la Producción Primaria fuera de la Jurisdicción Provincial. Que para la confección de las mismas se deberá ingresar al Sistema Especial de Consulta Tributaria en la página Web del Organismo, en el cual las operaciones realizadas quedan registradas en la cuenta corriente del sujeto pasivo, con el impuesto devengado en carácter de declaración jurada y posteriormente, en las fechas establecidas por esta Administración Tributaria, el pago debe ser realizado semanalmente en el formulario SI 2505;

Que por la Resolución General N° 2009, se aprueba el calendario de vencimientos para los diferentes tributos provinciales, por el cual los contribuyentes y/o responsables se registrarán durante el ejercicio fiscal 2020;

Que, además, en el artículo 1° - inciso d) - ítem V de la citada resolución, se establecen las fechas de vencimiento para el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial- Form. SI 2505- generados por el Sistema de la Producción Primaria vía web -, durante el mes de Julio de 2020, determinado en el Artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial (Ley N° 299-F) y el Artículo 2° del Decreto N° 30/99;

Que en virtud de la situación de emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, provocada por el COVID-19, la que llevó al Poder Ejecutivo Nacional, con adhesión del Provincial, a decretar normas donde se establecen la continuidad del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", motivo por el cual, esta Administración Tributaria, considera necesario prorrogar las fechas de vencimiento para el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% (Ley N° 666 K) y de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial – Form. SI 2505 -, generados en el mes de Julio de 2020;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

//-2-

//-2- Continuación de la Resolución General N°

2039

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 30/99 - y la Ley Orgánica N° 55 -F;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer que los vencimientos para el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% (Ley N° 666 K) y de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial –Form. SI 2505–, generados en el mes de Julio de 2020, determinado en el Artículo 11º de la Ley Tarifaria Provincial (Ley N° 299-F), operarán según las fechas que se consignan a continuación:

V - Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % -Ley N° 666-k- Pago semanal.

Las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web y que deben realizar los pagos de las guías a través del Form. SI 2505, son las siguientes:

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS , ADICIONAL 10% -Ley N° 666-k- TARIFA SUSTITUTIVA DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL

MES	SEMANA				
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Julio/2020	05/08/2020	05/08/2020	05/08/2020	05/08/2020	05/08/2020

Artículo 2º: Sustitúyase en el ítem V del inciso d) del artículo 1º de la Resolución General N° 2009/19, los vencimientos de los anticipos generados en el mes de Julio de 2020, según lo consignado en el artículo precedente y por los motivos citados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Por Despacho, notificar la presente a las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial, publicar en la página web del Organismo y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL,

29 JUN 2020

JDG/TINI
GG/lvc

Cra. Teresa R. Nuñez
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16



C.P. Jorge Danilo Guaitieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco